

## **Cuarenta y un aniversario del Tratado de Tlatelolco\***

*Sergio González Gálvez*

Es para mí un honor participar en este evento que conmemora el 41 aniversario de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco, histórica iniciativa con la que tuve la fortuna de estar vinculado, desde que el entonces canciller don Manuel Tello llamó al embajador de México en Brasil, don Alfonso García Robles, con quien el suscrito trabajaba en Río de Janeiro, para encargarse del tema.

Don Alfonso García Robles, nombrado ya en ese momento subsecretario de Relaciones Exteriores, dio debido seguimiento a la propuesta del presidente de México, Adolfo López Mateos, del 21 de marzo de 1963, en la que invitaba a los presidentes de Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador a formular una declaración común, en la cual se anunciaba su disposición de firmar, conjuntamente con los demás países de América Latina y el Caribe, un acuerdo en el que se establecía “el compromiso de no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear”.

---

\* Esta intervención tuvo lugar en el seminario que, para conmemorar el 41 aniversario de la apertura a firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, se celebró en la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 14 de febrero de 2008.

Mi primer comentario sería rendir tributo a los diplomáticos mexicanos que se han distinguido en la lucha por el desarme, sea a nivel universal o regional, durante los 42 años que pasé en esta casa; en particular, mis respetos para los ex cancilleres Alfonso García Robles, Luis Padilla Nervo, Manuel Tello y Jorge Castañeda y Álvarez de la Rosa, así como para los embajadores Antonio Gómez Robledo, Carlos Peón del Valle, Antonio de Icaza, Antonio González de León, Miguel Marín Bosch y Manuel Tello Macías quien, por cierto, durante un año prestó distinguidos servicios como canciller en la administración del presidente Salinas de Gortari.

En 2008, la comunidad organizada de naciones enfrentará sin duda importantes retos; entre ellos, el de poder aprovechar el cambio de gobierno en el país vecino, los Estados Unidos de América, ya sea que gane el candidato demócrata o el republicano, para reorientar, con su influencia global, los esfuerzos en la búsqueda de soluciones a problemas internacionales, incluidas las medidas para corregir el desequilibrio que sufre el sistema de no proliferación de armas nucleares en vigor, que ha provocado el incremento en el número de potencias nucleares, entre las que ya se encuentran India, Pakistán, Israel y Corea del Norte, además de que Irán podría incorporarse a este grupo, de una lista que podría ampliarse aún más, si no se fortalece y aplica en forma uniforme dicho sistema que, debemos dejar bien claro, establece no sólo obligaciones para los países no nucleares, sino también para los nucleares, muchas de las cuales no se han cumplido.

Según un estudio auspiciado por la Asociación para las Naciones Unidas de Estados Unidos, titulado “Stopping the Spread of Nuclear Weapons”, que se publicó en los años sesenta, entre los países que cuentan ya con plutonio suficiente y recursos para fabricar una bomba atómica, independientemente de los compromisos internacionales que limitan sus actividades

a usos pacíficos de la energía nuclear, se encuentran República Federal de Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, República Checa, Países Bajos, Italia, Japón, Egipto y Suecia, además de Brasil, Argentina y México en América Latina, lista a la que, según un estudio publicado recientemente en el *Financial Times*, se agrega Chile.

Cada vez se escuchan, en mayor medida, los reclamos de países, dado que la carrera armamentista, a pesar de los tratados en vigor, sigue sin freno alguno. Algunas de las potencias nucleares, si bien han reducido el número de armas de este tipo, también se han dedicado a perfeccionarlas sin la necesidad de llevar a cabo ensayos nucleares, sino a través de sofisticadas computadoras. De ahí que el tema que nos ocupa hoy en día, “perspectivas de los regímenes de desnuclearización en el mundo del siglo XXI”, sea quizás uno de los más relevantes de la agenda internacional, sobre todo ante la negativa de la mayoría de las potencias nucleares —debo destacar que no todas— de llevar a cabo en el foro creado por las Naciones Unidas, específicamente para ese propósito, negociaciones multilaterales sobre aspectos del desarme general y completo, bajo un control internacional eficaz, con base en un argumento sencillo, pero inaceptable: nadie nos puede decir qué hacer con las armas que tenemos, argumento que obviamente no toma en cuenta que la utilización de armas nucleares amenaza a la humanidad en su conjunto por sus efectos indiscriminados e incontrolables.

Ese *impasse* obligó a la comunidad internacional a buscar vías alternas para avanzar en el desarme nuclear, lo que se ha logrado, en cierta medida, a través de la creación de zonas regionales libres de armas nucleares, a fin de reducir las áreas de conflicto en las que pudiera intencionalmente, o por error, utilizarse este tipo de armas. Recordemos que el mundo ha estado cerca de verse involucrado en conflictos en los que pudieron utilizarse armas nucleares tácticas o estratégicas.

Al respecto cabe tener en cuenta que, cuando el Departamento de Defensa de Estados Unidos liberó documentos de los 36 años después de Hiroshima, se reveló que durante el conflicto de Corea cuando, en un momento dado, contingentes norteamericanos fueron rodeados por tropas de la República Popular de China, el 30 de noviembre de 1950, en la presa Chosin, se pensó en la utilización de armas nucleares tácticas, según lo mencionó en una conferencia de prensa el presidente Truman. También, en esos documentos se recuerda el ofrecimiento que el secretario de Estado Dulles hizo a Francia, de transferirles tres armas nucleares tácticas para romper, en 1954, el cerco en el que se encontraban las tropas francesas en Dien Bien Phu, o la directiva del presidente Eisenhower de usar armas nucleares si la República Popular de China intentaba invadir la isla de Quemoy.

Cabe recordar que la comunidad internacional ha hecho esfuerzos muy legítimos para limitar y prohibir el uso de armas nucleares; entre éstos se podrían mencionar: el Tratado Antártico —firmado en Washington el 1 de diciembre de 1959 y que entró en vigor en 1961—, mediante el cual se declara a la Antártica como zona libre de armas nucleares, con lo cual quedó prohibida toda medida de carácter militar, incluidas las explosiones nucleares, así como el depósito de desechos radiactivos; el tratado para la prohibición parcial de ensayos nucleares —firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963—, que prohíbe los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio extraterrestre y debajo del agua; un tratado sobre el espacio ultraterrestre, que establece los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluyendo la Luna y otros cuerpos celestes, y que prohíbe lanzar a la órbita terrestre todo objeto que porte armas nucleares o cualquier otra arma de destrucción masiva, colocar tales artefactos en los cuerpos celestes, o ponerlos en el espa-

cio por cualquier medio; otro tratado —que entró en vigor en 1972— que establece la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en los fondos marinos y oceánicos, así como en sus subsuelos, y el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que cobró vigencia en 1970. Sin embargo, todos esos tratados no han impedido que el número de países poseedores de armas nucleares se siga incrementando.

Fue en ese contexto que en 1996 se planteó a la Corte Internacional de Justicia el tema de la legalidad de la amenaza o el uso de armas nucleares. En esa gestión, México participó activamente al señalar, en sus comentarios preliminares escritos, lo siguiente:

No existe una amenaza más latente para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para la propia preservación de la humanidad, que la sola existencia de armas nucleares. La naturaleza bélica de ese tipo de armamento, su capacidad destructiva y sus efectos, sobre todo tipo de vida en la Tierra, son elementos más que suficientes para justificar su desaparición del entorno mundial.

La sociedad internacional en su conjunto no quedó, con razón, satisfecha con la opinión emitida por la Corte que, si bien señala que “es ilegal una amenaza o un uso de la fuerza, por medio de armas nucleares, en contra de los dispuesto en el artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas, que no cumpla con los requisitos del artículo 51 de ese instrumento internacional”, y que “la amenaza o el uso de las armas nucleares sería en general contrario a las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados y, en particular, a los principios y las normas del derecho humanitario”, hace una excepción, infundada en mi opinión, al señalar que “ese tribunal no puede

concluir definitivamente que la amenaza o el uso de las armas nucleares sería lícito o ilícito en circunstancias extremas de legítima defensa, en las que estuviera en riesgo la supervivencia misma de un Estado”.

La anterior excepción sin una base doctrinaria clara y, la teoría del “ataque preventivo”, que por desgracia sostienen hoy en día algunos países, un latinoamericano inclusive, merecen en mi opinión un comentario puntual.

La tesis de legalizar el ataque preventivo no es nueva. Ésta se empezó a esbozar, aunque sin éxito, desde los primeros años de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). No hace falta mucha imaginación para advertir hasta dónde nos llevaría semejante teoría, cuyos principales defensores fueron los afamados juristas Julius Stone y George Schwarzenberger, cuya tesis ganó considerable aceptación, sobre todo en la literatura jurídica de Estados Unidos y Europa. Al respecto, debemos puntualizar que aquellos que sostienen que la cuestión consiste no en saber quién ha cruzado la frontera o atacado primero, sino en quién ha preparado la guerra, no han tomado en cuenta que, en la actualidad, la preparación se confunde con la carrera de armamentos, de donde resulta imposible determinar al agresor, a menos que se haga un estudio histórico o estratégico de las razones por las cuales cada contendiente empezó a aumentar su armamento.

Asimismo, debemos tener siempre presente que el derecho de legítima defensa, si bien constituye un “derecho inmanente”, como dice el artículo 51 de la Carta de la ONU, se presenta no obstante como una excepción al principio-eje de las relaciones internacionales, que prohíbe el uso de la fuerza y, por lo tanto, la determinación de su alcance debe ser de interpretación estricta.

En primer lugar, la respuesta a un “ataque armado” debe ser *proporcional* al ataque, lo cual elimina del catálogo de posi-

bilidades responder con armas nucleares a un ataque con armas convencionales; además, la única causa que puede dar origen al derecho de legítima defensa es un ataque armado, según los términos imperativos de la Carta, que de manera significativa emplea en francés la expresión *agresión armada*. Este término significa que otros actos, así sean amenazas graves o la violación de deberes internacionales, no constituyen la condición previa para que surja el derecho inmanente de legítima defensa.

Como señalamos antes, el *impasse* en las negociaciones multilaterales sobre desarme dio impulso a la creación de zonas desnuclearizadas, utilizando el argumento de que la Carta de las Naciones Unidas, en su capítulo VIII, promueve la celebración de acuerdos regionales para cumplir con los propósitos y principios de la Organización, de ahí que las primeras iniciativas estuvieron referidas a territorios de Europa. Quizás fue Polonia la que en 1957 propuso por primera vez la creación de una zona libre de armas nucleares en Europa Central, y Rumania la que sugirió una iniciativa para el establecimiento de una zona de paz en la región de los Balcanes.

Más adelante, en septiembre de 1980, Irlanda colocó sobre la mesa, como tema, la prevención de la proliferación de armas nucleares en el mundo, área por área, con una propuesta específica referida a Europa Central. En ese mismo año, Francia llevó a cabo su primera explosión nuclear en el Sahara y, acto seguido, los países africanos propusieron que el continente africano se declarara libre de armas nucleares.

Esos antecedentes demuestran la gran preocupación que existe entre los Estados Miembros de la ONU por preservar la paz ante la creciente amenaza de las armas nucleares.

Por último, independientemente del éxito que ha tenido la creación de zonas libres de armas nucleares —hasta la fecha, además de las de América Latina y el Caribe y la Antártica, hay dos en Asia Pacífico y una en África—, debería promoverse

zonas de ese tipo en las regiones más conflictivas, como Medio Oriente y la Península Coreana. También habría que exigir con mayor eficacia el cumplimiento de todas las cláusulas del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, en particular aquella que obliga a los Estados nucleares a llevar a cabo negociaciones de buena fe para lograr el desarme general y completo, que por cierto tuvo su origen en una propuesta de México.

Esa obligación no cumplida, junto con la de hacer asequibles las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, son dos de las asignaturas pendientes que debemos exigir en una negociación en la que procuremos que se tomen en cuenta propuestas de países no nucleares, México entre ellos, con el objeto de fijar las metas que deben alcanzarse para lograr la eliminación de los arsenales nucleares.

La evaluación sobre el impacto que ha tenido el TNP toma en cuenta que muchos países, algunos con armas nucleares como África del Sur, renunciaron a su arsenal en forma voluntaria, y dos países latinoamericanos que tenían programas de armas nucleares se sometieron a un régimen regional. Por su parte, las ex repúblicas soviéticas, incluyendo a Ucrania y Kazajstán, cedieron las armas nucleares que había en su territorio a la Federación de Rusia y se incorporaron al TNP. Sin embargo, tanto Estados Unidos como Rusia mantienen, cada uno en extrema alerta, aproximadamente dos mil ojivas nucleares listas para ser disparadas en cuestión de minutos y, en situación similar, aunque en menor intensidad, están China, Reino Unido, Francia y muy posiblemente India, Pakistán e Israel, lo cual nos da un claro panorama de la necesidad de continuar presionando para lograr la reducción significativa de estos arsenales hasta su total eliminación.

El mensaje que quisiera dejar para reflexión es la importancia de continuar otorgando el apoyo de nuestros países al



Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), con sede en México, que continúa siendo un ejemplo para otras regiones del mundo, al mismo tiempo que debemos insistir, dentro de la actividad de la ONU, en la necesidad de fortalecer el sistema de no proliferación y obligar a las potencias nucleares que no han aceptado este sistema a que se sujeten al mismo.

Lo que no será tolerable por muchos años más es que haya un grupo de países nucleares y otro de países no nucleares sin un auténtico mecanismo de compromisos mutuos.